



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

• SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por la Técnica Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a T.C.P., para obras consistentes en derribo de tabique en cocina (obra menor) en Ronda de los Pósteles nº 8 – Referencia catastral: 8064162UG6286N0001XY) – (Expte. 014/2.022).
- D./D^a Telefónica de España, S.A.U. para obras consistentes en colocación de un poste de madera (obra menor) en las cercanías de C/ Andalucía nº 43 (Expte. 015/2.022).
- D./D^a J.M.G., para obras consistentes en ampliación de dormitorio y reforma de cocina y baño (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 23 – Referencia catastral: 7662705UG6276S0001GW – (Expte. 016/2.022).
- D./D^a R.P.R., para obras consistentes en enlucido de cochera (obra menor) en C/ Camino Viejo nº 30 – Referencia catastral: 8067113UG6286S0001UY – (Expte. 017/2.022).
- D./D^a J.M.R.P., para obras consistentes en colocación de zócalo en patio y cochera, solería y revestimiento de piscina en patio (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores s/n. – Referencia catastral: 7762905UG6276S0001GW – (Expte. 018/2.022).
- D./D^a F.G.A., para obras consistentes en legalización de la construcción de vivienda unifamiliar adosada (obra menor) en Avda. de la Libertad s/n. – Ref. catastral: 7866116UG6276N0001ZJ – (Expte. 020/2.022).
- D./D^a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para obras consistentes en ejecución de línea subterránea de baja tensión (obra menor) para nuevo suministro en C/ Arrecife nº 62 (Expte. 021/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
149	08/03/2022	LÓPEZ GUERRERO, ANTONIO.	1.034,00.
150	07/03/2022	FENÍE ENERGÍA.	202,29.
151	01/03/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	384,02.
152	25/02/2022	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	123,84.
153	25/02/2022	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.820,58.
154	28/02/2022	HERMANOS RAMÍREZ VERA.	1.289,29.
155	07/03/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	198,44.
156	02/03/2022	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	163,62.
157	09/03/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	66,00.
158	08/03/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
159	13/03/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	1.790,80.
160	11/03/2022	FLORES HIDALGO, JUAN CARLOS.	1.495,00.
161	04/03/2022	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	98,43.
162	14/03/2022	MIGUEL ÁNGEL MESA RAYA.	745,46.
163	14/03/2022	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL TRIGO SUCIO.	500,00.
164	11/03/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	689,45.
165	15/11/2021	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ.	121,00.
166	15/03/2022	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	294,00.
167	10/03/2022	LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.	329,00.
168	15/03/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ.	291,60.
169	15/03/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ.	205,95.
170	11/03/2022	ANTONIA DE JESÚS CASADO MÁRQUEZ.	100,00.
171	05/03/2022	ARTACHO PÉREZ, JUAN JOSÉ.	807,35.
172	09/03/2022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	174,42.
173	17/03/2022	JUAN PEDROSA BARRERA.	40,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JESÚS PÉREZ RAMÍREZ: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Pérez Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 368, de 10 de marzo de 2.022), interesando la concesión de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Licencia de Primera Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Rafael Alberti nº 1 (C/ Rafael Alberti esq. C/ Matuteros) de esta localidad, así como de la documentación aportada por el solicitante y el informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don JESÚS PÉREZ RAMÍREZ Licencia de Primera Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Rafael Alberti nº 1 (C/ Rafael Alberti esq. C/ Matuteros) de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ASOCIACIÓN GALGUERA “LA CHILLONA”: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan José Artacho Ruiz, en representación de la Asociación Galguera “La Chillona” de Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 413, de 16 de marzo de 2.022), en la que expone que habiendo realizado una actividad deportiva infantil para el conocimiento del deporte de la caza y sus valores medioambientales, solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Asociación Galguera “La Chillona” de Encinas Reales ayuda económica por importe de Cien euros (100,00 €.), para sufragar parte de los gastos ocasionados por la referida actividad deportiva.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación, para su conocimiento y efectos.

- **D. JUAN ANTONIO PÉREZ RIVAS: INSTALACIÓN DE PISTA DE AUTOS DE CHOQUE DURANTE LA SEMANA SANTA 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan Antonio Pérez Rivas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 67 RT, de 13 de enero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de una Pista de Autos de Choque durante la próxima Semana Santa, en el solar sito en C/ Jesús de las Penas de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Juan Antonio Pérez Rivas autorización para la instalación de una Pista de Autos de Choque durante la próxima Semana Santa, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MARÍA LOURDES LEÓN MARTOS: INSTALACIÓN DE GLOBO HINCHABLE DURANTE LA SEMANA SANTA 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D^a María Lourdes León Martos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 165 RT, de 7 de febrero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de un Globo Hinchable durante la próxima Semana Santa, en el Teatro al Aire Libre situado junto al Parque del Calvario de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D^a María Lourdes León Martos, autorización para la instalación de un Globo Hinchable durante la próxima Semana Santa, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **HOSTELERÍA Y ESPECTÁCULOS HEREDIA LÓPEZ, S.L.: INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL “OCIOLANDIA” DURANTE LA SEMANA SANTA 2.022.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Antonio Heredia López, en representación de Hostelería y Espectáculos Heredia López, S.L.: cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 211 RT, de 23 de febrero de 2.022), en la que solicita autorización para la instalación de Parque Infantil “Ociolandia” durante la próxima Semana Santa, en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Hostelería y Espectáculos Heredia López, S.L. autorización para la instalación de Parque Infantil “Ociolandia” durante la próxima Semana Santa, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, cuyo texto íntegro obran en el Expediente, y propone la prórroga del mismo por un periodo de cuatro años.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, por un periodo de cuatro (4) años, contados desde su próximo vencimiento.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba la Prórroga al citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.021, AL TRATAR EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA: “ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA, “PLAN CÓRDOBA-15” (EJERCICIO 2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Registro de Entrada núm. 1.879, de 25 de octubre de 2.021), por la que se deniega la autorización para ejecución del proyecto denominado “Acerado Paralelo a N-331”, incluido en el “PLAN CÓRDOBA-15”, Plan Provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española (Ejercicio 2.021), y propone la sustitución de tal actuación por la denominada “Mejora de Accesos al Camino del Pozuelo y a la Carretera de Jauja”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Modificar la Disposición PRIMERA del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.021, al tratar el punto VIII del Orden del Día: “Asuntos de la Presidencia.- Plan Provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española, ‘Plan Córdoba-15’ (Ejercicio 2.021)”, sustituyendo la actuación definida como <<2.- VIVIENDA Y URBANISMO. 17. Vías Públicas. Acceso a Núcleos de Población. Gasto de Capital: “Acerado Paralelo a N-331”>>, por importe de 75.000,00 €, por la detallada como <<2.- VIVIENDA Y URBANISMO. 17. Vías Públicas. Acceso a Núcleos de Población. Gasto de Capital: “Mejora de Accesos al Camino del Pozuelo y a la Carretera de Jauja”>>, por igual importe.

Las demás Disposiciones del citado acuerdo no sufren alteración ni modificación alguna.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;